

CONSTANCIA

102
13/10/12

En Lima, a los tres días del mes de octubre del dos mil ocho, siendo las diez de la mañana, se hizo el llamado a los médicos' legistas doctores **MOISES PONCE MALAVER Y FLOR DE MARIA SALAZAR ROJAS**, a efecto de que juramenten y acepten el cargo conferido, la misma que no se llevo a cabo por inasistencia de los indicados galenos, por lo que se procede hacer efectivo el apercibimiento decretado: Prescíndase de la juramentación y aceptación del cargo de los galenos Moisés Ponce Malaver y de la doctora Flor de María Salazar Rojas; siendo el estado del proceso, **REMITASE** al Ministerio Público, para su correspondiente dictamen de ley.- Firmando la presente constancia de la que doy fe.- -

PODER JUDICIAL

DOA. CARMEN TORRES VALDIVIA
JUEZ TITULAR
12º Juzgado de Familia Civil - Setenta
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

Mary Yolanda Ortiz Solís
Asistente de Juez
12º Juzgado de Familia Civil - Tutelar
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA